



EL REASEGURO

INTRODUCCIÓN

En el mundo asegurador y cada vez con mayor conocimiento de los asegurados, existe una entidad sin la cual no fuera posible que la mayoría de mercados puedan asumir riesgos tan grandes como un avión tipo Boeing 767, o una instalación petrolera, o una represa, etc. Las sumas aseguradas de estos bienes son inmensamente grandes, por ello se requiere de la presencia de estos actores financieramente gigantes, para respaldar riesgos de gran magnitud. Nos referimos al Reaseguro, la cual sigue los fundamentos del seguro, se nutre de éste y su ámbito es internacional.

¿QUÉ ES EL REASEGURO?

Es una forma aseguradora de segundo piso.

Es la transferencia de riesgos a otra entidad, un reasegurador, a cambio de una prima, con el propósito de reducir la exposición del asegurador original, o poder aceptar un riesgo para el cual no tiene la suficiente capacidad económica.

Es un instrumento que permite al asegurador obtener el equilibrio de su cartera, mediante la determinación de su retención técnica.

Es el seguro del asegurador.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL REASEGURO

No se tiene ideas muy precisas sobre los comienzos de la actividad reaseguradora, ya que al parecer los aseguradores, en un principio, solo aceptaban aquellos riesgos que podían conservar, en su totalidad, por cuenta propia.

Algunos historiadores opinan que el primer Contrato de Reaseguro conocido se hizo en el año de 1370 en el ramo de seguro de transporte, ya que este ramo es el mas antiguo de los existentes. Posteriormente, se tiene referencia indirecta del reaseguro en Francia en 1681 y en la legislación inglesa que, en 1746, prohíbe el reaseguro, marítimo, a menos que el asegurador se volviera insolvente, cayera en bancarrota o muriera. En 1778 se comienza hablar del ramo de Incendios. Siendo el primer contrato de reaseguro conocido en este ramo de fecha de 1821.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL REASEGURO

La Revolución Industrial, contribuyó notoriamente al desarrollo del reaseguro ya no solo en el ramo de transporte.

En 1846, en Alemania se funda la primera compañía dedicada exclusivamente al negocio del Reaseguro.

En la actualidad la institución del reaseguro existe en todo el mundo, existen empresas calificadoras financieras a las reaseguradoras; por otro lado los Asesores de Reaseguros deben estar siempre al tanto del desenvolvimiento del mercado asegurador.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL REASEGURO

Distribuye geográficamente los riesgos, existiendo una adecuada dispersión.

Aporta capacidad de suscripción.

Mitiga el carácter cíclico del negocio y desviaciones de siniestralidad del sector asegurador.

Estabiliza los resultados.

Aporta conocimientos a las cedentes, tanto en suscripción, análisis de riesgos, como en manejo de reclamos y entrenamiento de personal.

FUNCIONES FINANCIERAS DEL REASEGURO

Es una alternativa al capital.

Aminora exigencias sobre el margen de solvencia.

Traslada constitución de reservas.

Mejora el rating.

Ofrece liquidez.

Retorna comisiones a la cedente.

Contribuye al desarrollo de la economía a nivel mundial

NECESIDAD DEL REASEGURO

- Aumenta la capacidad de suscripción de las aseguradoras y el desarrollo de nuevos productos.
- Equilibra de mejor manera los eventos catastróficos.
- Aporta experiencia, solvencia, capacidad, globalidad, servicio, distribución de riesgos.
- Limita el riesgo de quiebra de una aseguradora.
- Nivelada la cartera de riesgos.

TÉCNICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Las aseguradoras deben ser muy cuidadosas a la hora de asumir, distribuir o compartir con un tercero los riesgos asumidos. Existen casos en que los riesgos han sido rechazados.

Sus propias retenciones deben ser objeto de un cuidadosos análisis por ramo, así se inicia de manera responsable y técnica la distribución de un riesgo.

Riesgos asegurados de capital importancia deben ser conocidos previamente por los ingenieros de riesgos, para calificarlos, encontrar la mejor forma de tratarlos, compararlos con sus contratos de reaseguro o simplemente hacer un fronting.

No olvidemos que la distribución de riesgos puede llevarse a cabo por medio del coaseguro, reaseguro, pool de aseguradoras. Inclusive un asegurado podría montar una Cautiva o crear un fondo contingente para siniestros de poca monta.

COASEGURO VS REASEGURO

El reaseguro es un contrato mediante el cual un asegurador que ha asumido un riesgo por medio de una póliza de seguro, traspasa parte de tal riesgo a otro asegurador, que, por consiguiente, toma la responsabilidad de pagar la proporción que le corresponda en el caso de que ocurran los riesgos previstos en el seguro contratado.

El coaseguro es un contrato en el cual existe un aseguramiento previsto y ordenado sobre un mismo interés y por ende sobre un mismo riesgo, pero que es celebrado con varios aseguradores, donde cada uno de ellos asume una porción del total del riesgo.

El coaseguro se maneja mediante una póliza emitida en beneficio del asegurado y firmada por todos los coaseguradores, señalándose las cuotas correspondientes a cada uno de ellos, cuyo valor agregado constituye la unidad del seguro. Uno de los coaseguradores, debidamente nombrado por el conjunto o mayoría de ellos, tienen que asumir la administración del contrato, para lo cual se le autorizarán los poderes del caso.

La empresa aseguradora encargada de la administración y dirección del contrato de coaseguro es conocida como compañía "líder" y es la encargada de coordinar las relaciones entre el asegurado – tomador y los coaseguradores, quienes para dicha relación contractual se encuentran integrados en un consorcio.

Los riesgos que técnicamente puede asumir una compañía de seguros tienen un límite, pasado el cual se impone la necesidad de realizar reaseguros para ceder a otras compañías ese exceso de riesgos.

LA OPERACIÓN DE REASEGURO Y SUS ELEMENTOS PERSONALES

Para este efecto, estamos ante un asegurador (el reasegurador), y un asegurado, este último viene siendo el reasegurado.

El reaseguro contratado en base a un seguro principal no produce novación de obligaciones respecto del asegurado original. El asegurado ejercerá sus derechos ante la aseguradora.

No existe ninguna relación entre el asegurado original y el reasegurador, la prima de seguros la debe recibir la aseguradora, así como esta debe pagar los siniestros.

MODALIDADES DE REASEGURO

Sistema Proporcional. La cuantía de la responsabilidad que corresponde al reasegurador en caso de siniestro se calcula con la proporción que resulta entre la prima recibida por él (prima cedida) y la prima total de la póliza. Por tanto el reasegurador participa de los siniestros y las primas en idéntica proporción.

Sistema no proporcional o exceso de pérdida. El reaseguro no proporcional permite limitar el desembolso del asegurador en un siniestro que desequilibre su sistema, pero no lo obliga a compartir con su reasegurador todos y cada uno de los pagos que deba efectuar a sus asegurados, con el consiguiente costo del movimiento contable y trámite de siniestros. En otras palabras, el reaseguro no proporcional o exceso de pérdida se basa en la cuantía del siniestro y no en la suma asegurada, así el asegurador decide hasta que monto está dispuesto a pagar por un siniestro utilizando sus propios recursos. Además de ello, y esto es lo más importante, esta forma reaseguradora evita la cesión de una parte importante de la prima directa percibida, reemplazándola por el pago de una prima de reaseguro que constituye un porcentaje mínimo, respecto del monto total de aquélla. De esta manera quedan en poder del asegurador directo mayores fondos invertibles, generadores de ingresos financieros. Los reaseguros de Exceso de Pérdida por riesgo o por acontecimiento, constituyen herramientas aptas para brindar por sí mismas capacidad y protección a carteras de cualquier ramo o respaldar las "puntas" que se presenten ocasionalmente por encima de los niveles normales de solvencia del sistema administrado por el asegurador.

EL REASEGURO PROPORCIONAL

Ventajas. Es el sistema mas usualmente utilizado, ya que proporciona financiación a la cedente y permite un mayor equilibrio en la retención al amortizar un posible desvío de siniestralidad por la frecuencia de siniestros. Se reciben las mejores comisiones. Existe una participación equitativa de los riesgos. Es una relación a largo plazo. SE puede combinar con un amparo XL.

Desventajas. Por principio, se cede mas prima y riesgos que los necesarios. Genera mucha dependencia del reasegurador. En el tiempo, se demora mas en lograr el margen de solvencia adecuado para operar el ramo con autonomía.

CONTRATOS PROPORCIONALES

Un contrato o tratado de reaseguro, conocido igual como Automático u Obligatorio, es un acuerdo entre Cedente y Reasegurador, por el cual la aseguradora se compromete a ceder y el reasegurador a aceptar determinados riesgos, siempre que estén de acuerdo a las condiciones pactadas en la nota de cobertura.

El Reasegurador no conoce físicamente los riesgos, tan solo otorga una capacidad de suscripción y, en el tiempo se va enterando de la evolución del contrato vía estados de cuenta, siniestros presentados, etc.

CONTRATOS PROPORCIONALES

CUOTA PARTE

Cuota Parte. En este contrato la Cedente retiene y cede porcentajes (proporciones) fijas de todos los negocios suscritos, hasta el límite estipulado en el contrato. Este contrato es conveniente en los siguientes casos:

- Cuando la compañía inicia su actividad en algún ramo y por consiguiente aún no tiene estadísticas ni conocimiento de su cartera, de este modo el reasegurador la acompaña en los riesgos pequeños o grandes y comparte su suerte.
- En los ramos con montos asegurados no muy grandes y que están sujetos a variaciones muy fuertes en la siniestralidad.
- Cuando se tiene una cartera de gran volumen y de sumas aseguradas homogéneas, con el fin de reducir los trámites administrativos.
- Cuando se ha deteriorado seriamente la siniestralidad de algún ramo y la compañía no puede hacer variaciones bruscas en su política de suscripción. Cuando existe una cartera de sumas aseguradas homogéneas de baja cuantía, que posiblemente estén dentro de los márgenes máximos de retención, pero con una gran cantidad de riesgos expuestos a riesgos catastróficos.

Es importante tomar nota que este contrato no es recomendable para carteras de sumas aseguradas heterogéneas, pues en estos casos la retención de la Cedente no se usa adecuadamente.

EJEMPLO ESTRUCTURA CONTRATO PROPORCIONAL CUOTA PARTE

Límite máximo por riesgo: USD.2.000.000,00

Estructura: 50/50

Retención: USD.1.000.000,00

Cesión cuota parte USD.1.000.000,00

Si hablamos de un domicilio asegurado por USD.600.000,00, entonces la retención será de USD.300.000,00 y la cesión cuota parte será de USD.300.000,00

CONTRATOS PROPORCIONALES

CUOTA PARTE

Este tipo de reaseguro presenta ciertas desventajas, a saber:

Se cede prima hasta en los casos de riesgos menores, que no requerirían este tipo de contrato.

La cesión porcentual ha de ser la misma, tanto para riesgos peligrosos o menos peligrosos.

Se da una cesión importante de masas de primas, lo cual resta el crecimiento del negocio.

No reduce el coeficiente de siniestralidad que soporta la retención, ya que los porcentajes de primas y siniestros son iguales en todos los riesgos.

CONTRATOS PROPORCIONALES EXCEDENTES

Este sistema de reaseguro es el más frecuentemente utilizado a nivel mundial, la compañía Cedente retiene por cuenta propia el monto que ella pueda o desea retener para cada riesgo y cede los importes que sobrepasen o excedan esta retención. En terminología de reaseguros, el “pleno” o “línea” equivale al valor de la retención que ha fijado la Cedente. El límite del contrato de reaseguro está dado por un número de plenos, es decir, el límite del contrato depende del valor del pleno o retención de la Cedente. Es normal adjuntar al contrato la tabla de plenos de retención en la cual se estipula el valor de este pleno o línea para los distintos tipos de riesgos, ya que la Cedente puede establecer una retención diferente para cada riesgo según la tipología de este. Por este método el reasegurador acepta un porcentaje de cada riesgo cedido de acuerdo a la tabla de plenos adjunto al contrato, siendo responsable en igual proporción respecto de primas y siniestros. Existirá riesgos que podrán ser retenidos totalmente por la cedente. En este tipo de contratos, el reasegurador asumirá mayores responsabilidades sobre los riesgos tipificados como buenos, limitándose sobre aquellos clasificados como graves o azarosos. Así, el reasegurador asume las desviaciones de siniestralidad. Como aspectos negativos se puede señalar que la administración es más onerosa, las comisiones de reaseguros son menores.

CONTRATOS PROPORCIONALES EXCEDENTES

Pleno de retención es la cantidad que retiene la cedente en los contratos proporcionales. Equivale a la máxima exposición por riesgo a la que se vería expuesta una cedente sin comprometer su situación financiera.

Un ejemplo de estructura podría ser el siguiente:

Retención de la cedente: USD.300.000,00 un pleno

Límite excedente: 10 plenos: USD.3.000.000,00

Límite de suscripción para el mejor riesgo. USD.3.300.000,00

EJEMPLO TABLA DE PLENOS RAMO DE INCENDIO

Si partimos del ejemplo anterior, en donde el pleno de retención de la cedente es de USD.300.000,00, entonces podríamos señalar que un riesgo de primera categoría tendría una capacidad de 10 plenos; segunda categoría 8 plenos; tercera categoría 6 plenos; una fábrica de papel 5 plenos y así hasta llegar a riesgos inaceptables inclusive.

Si queremos asegurar una fábrica de papel avaluada en USD. 3.500.000,00 la distribución del reaseguro sería la siguiente:

Valor asegurado: USD.3.500.000,00

Retención: USD.300.000,00

Cesión excedente tan solo 5 plenos: USD.1.500.000,00

Reaseguro facultativo: USD.1.700.000,00

OTROS EXCEDENTES

Como un complemento al contrato original de excedentes, bien podrían establecerse contratos adicionales, esto es un segundo, excedente, el cual funcionaría tan pronto se sature el contrato principal, lo cual incrementa la capacidad de la cedente.

Valor asegurado industria papelera: USD.3.500.000,00

Retención cedente: USD.300.000,00

Primer excedente: USD.1.500.000,00

Segundo excedente: USD.1.500.000,00

Reaseguro facultativo: USD.200.000,00

CONTRATOS PROPORCIONALES MIXTOS

Este contrato combina la modalidad cuota parte con el excedente. Hay que destacar que el límite del cuota parte actúa como pleno de retención del excedente, estando la capacidad del excedente en relación directa del límite del cuota parte.

Pongamos un ejemplo sobre la estructura:

Límite cuota parte: USD.1.000.000,00 es decir un pleno, al 50/50.

Límite excedente 10 plenos para el mejor riesgo.

Límite de suscripción para el mejor riesgo: USD.11.000.000.00

EJEMPLO REPARTO CONTRATO MIXTO

Tomaremos como ejemplo otra industria papelera, esta vez con un valor asegurado de USD.30.000.000,00 El reparto sería el siguiente:

Valor asegurado: USD.30.000.000,00

Retención: USD.500.000,00

Cesión cuota parte: USD.500.000,00

Excedente: USD.5.000.000,00

Al Facultativo: USD.24.000.000,00

CONTRATO PROPORCIONAL FACULTATIVO OBLIGATORIO

En las coberturas Facultativas Obligatorias la Cedente no tiene obligación de ceder al contrato, pero el reasegurador se obliga a aceptar todas las cesiones dentro de los límites y características fijadas. Al igual que los contratos de Excedentes, el valor del límite de este contrato está fijado por un número determinado de plenos y normalmente se adquieren estas coberturas por encima de los contratos automáticos de Cuota Parte y Excedente.

Es común que estas coberturas sean alimentadas con riesgos altos, en los que en muchos casos las Cedentes prefieren aliviar sus contratos automáticos, pasándolos directamente a los facultativos obligatorios. Esto ha ocasionado que muchos Reaseguradores deciden no aceptar este tipo de coberturas prefiriendo la cesión puramente facultativa que permite analizar, caso por caso, todas las características de los riesgos.

Hoy en día y con el fin de mejorar la situación anteriormente expuesta, los Reaseguradores incluyen una cláusula por medio de la cual se acuerda que a estos contratos solo serán llevados aquellos riesgos que hayan previamente alimentado los contratos automáticos de la Cedente de acuerdo con sus límites y características para cada riesgo.

Existe lo que se llama cobertura abierta. La Cedente tiene la facultad de ceder y el Reasegurador la obligación de aceptar todos los negocios cedidos al contrato hasta un valor determinado -el límite- sin que este límite sea un valor que dependa de un número de plenos.

Existe la posibilidad de que una cedente se obligue a ceder todos sus negocios facultativos al reasegurador, pero tal reasegurador no acepte el riesgo. Se trata de los reaseguros facultativos no obligatorios.

CONTRATO PROPORCIONAL

COMISIONES

En los contratos proporcionales, se parte de una comisión básica, calculada sobre el total de primas cedidas, que el reasegurador reconoce a la cedente por concepto de gastos de consecución del negocio y gastos administrativos. Las comisiones básicas varían dependiendo de cada ramo.

Podemos tomar como ejemplo un contrato de Incendio, que establezca una comisión básica promedio del 35%. Si en un trimestre se han cedido primas por USD.5.000.000,00 la comisión que generará este contrato será de USD.1.750.000,00

CONTRATO PROPORCIONAL

COMISIONES

En función del resultado económico del contrato, esto es prima vs. siniestralidad, al fin de un ejercicio anual podría considerarse una comisión adicional. Esto en base a una tabla establecida para el efecto, la cual podría señalar comisiones escalonadas adicionales si la siniestralidad no supera determinados porcentajes.

Existe otro sistema de recompensa sobre la siniestralidad real respecto de la proyectada denominado SLIDING ESCALE, mediante la cual si la siniestralidad real es menor que la proyectada al inicio del contrato, se gratifica a la cedente con algún porcentaje a convenir.

También puede darse una participación de beneficios por parte del reasegurador a la cedente, debido al buen manejo del contrato, lo cual ha generado una significativa utilidad al reasegurador. Para calcular esta utilidad del contrato se consideran las primas cedidas, arrastre de pérdidas, siniestros pagados, siniestros en reserva, comisiones pagadas por el reasegurador, gastos de administración del reasegurador, y si todos estos parámetros arrojan utilidad al reasegurador, este podría, si así lo estipula el contrato, participar en algún porcentaje tal utilidad a la cedente.

REASEGURO NO PROPORCIONAL O EN EXCESO DE PÉRDIDA XL

El contrato No Proporcional es aquel que no tiene en cuenta la suma asegurada sino el monto de la siniestralidad que pueda sufrir una compañía aseguradora en su propia retención de un determinado ramo de seguros. La prima que el reasegurador cobra bajo esta modalidad se establece aplicando un factor porcentual sobre las primas que el reasegurado toma bajo su propia responsabilidad. Para ello es necesario tomar en consideración factores tales como:

Límite de la prioridad (retención por el asegurado). Puede servir para proteger la retención en el contrato proporcional.

Amplitud de la cobertura

Experiencia o comportamiento de la siniestralidad en un período retrospectivo lo más amplio posible.

Expectativas de siniestralidad para el futuro.

REASEGURO NO PROPORCIONAL O EN EXCESO DE PÉRDIDA XL

Desviaciones extraordinarias de la siniestralidad.

La prima para esta modalidad de reaseguro se paga por anticipado, considerado como una prima mínimo o en depósito, pero también pueden acordarse pagos por trimestrales o semestrales anticipados, con un ajuste al final de la vigencia del contrato. Como pago por este reaseguro, el reasegurador recibe un porcentaje del total de las primas retenidas por la cedente, que no es directamente proporcional a la suma asegurada. Los siniestros se pagan por reembolso.

Este reaseguro ofrece la facilidad de reinstalación del límite reasegurado en el evento de que este se vea disminuido por una reclamación. Este reinstalamento puede pactarse una o más veces durante su vigencia, y el reasegurador generalmente cobra prima adicional por él.

El reaseguro de exceso de pérdida (XL o Excess of Loss) está estructurado para cubrir al reasegurado en aquellos siniestros que excedan el monto que él está en capacidad de asumir como retención propia, bien sea un solo riesgo o en un conjunto de riesgos afectados por un mismo evento.

REASEGURO NO PROPORCIONAL O EN EXCESO DE PÉRDIDA XL

Al igual que otras modalidades de reaseguro, el exceso de pérdida tiene algunas ventajas e inconvenientes.

Como ventajas se puede citar el conocer de antemano el costo anual del contrato, eso es un costo fijo que se puede presupuestar. También incrementa notablemente las primas retenidas.

Como desventaja se puede señalar la existencia en frecuencia de siniestros de poco monto, los cuales tendrán que ser asumidos íntegramente por la cedente. Es muy común que el reasegurador solicite estar al tanto de los siniestros en los que pueda participar desde el inicio del caso. Las relaciones con los reaseguradores no suelen ser de largo plazo.

MODALIDAD DE CONTRATOS NO PROPORCIONALES

XL Working/Operativo.

XL CAT/ Cúmulos o catastróficos.

XL Mixto

Stop Loss

Umbrella

XL WORKING OPERATIVO

Esta modalidad de reaseguro ofrece a la cedente una protección sobre todos aquellos siniestros que sobrepasen la prioridad establecida en el contrato pero que afecten un riesgo de manera individual. Es un excelente medio para proteger la retención de la cedente en los contratos proporcionales cuota parte.

Por ejemplo, para el caso de equipo de rueda agrícola, el límite máximo a asegurar puede ser USD.100.000,00 siendo la prioridad de la cedente USD.20.000,00 y la estructura del contrato será de USD.80.000,00 en exceso de USD.20.000,00

El costo de este contrato se calcula en base a la experiencia siniestral de la cedente respecto del monto requerido. La prima es pagada por adelantado en base a una prima estimada en depósito y, al finalizar el contrato, si la cedente ha recuperado mas prima que la estimada, se cobrará la prima adicional en base a la tasa pactada.

XL CATASTRÓFICO O DE CÚMULOS

Está destinado a brindar una protección al reasegurado respecto de eventos catastróficos por riesgo y por evento, más allá de los límites que la cedente considere prudentes según su propia capacidad. Se consideran eventos catastróficos los generados por la propia naturaleza, esto es terremotos, huracanes, maremotos, etc.

La finalidad de este tipo de coberturas es de proteger todas las “Retenciones” que la cedente tenga acumuladas en un evento específico. Dentro de esta cobertura juega un muy importante papel el control de acumulaciones en los diversos riesgos objeto del seguro y los cuales esta expuestos a un riesgo catastrófico. Por ejemplo, en accidentes personales, cuantas personas aseguradas podrían estar viajando en el mismo medio de transporte; o en el caso de vehículos, un accidente múltiple que comprometa a varios vehículos asegurados por una misma cedente; en transportes, cuantos embarques de varios asegurados de una misma cedente viene en un mismo avión.

XL CATASTRÓFICO O DE CÚMULOS

En este tipo de contratos, la condición fundamental para que el amparo entre en vigor es que a consecuencia de un mismo evento se vean afectados dos o mas riesgos, poniendo en evidencia la retención del reasegurado. Este tipo de contrato es mandatorio por efectos de lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en virtud de la enorme ventaja que representa para el sector asegurador ante un evento tipo efecto de la naturaleza.

Aquí entra en juego los estudios nacionales sobre la MÁXIMA PÉRDIDA PROBABLE, estableciéndose que para Ecuador toda aseguradora debe tener un amparo de exceso de pérdida catastrófico que cubra el límite del 15% de la zona de mayor cúmulo de riesgos respecto de la retención en terremoto.

XL CATASTRÓFICO O CÚMULOS

De acuerdo a lo anterior, si una cedente tiene un cúmulo fuerte retenido en determinada provincia, por ejemplo Guayas, en el orden de USD.100.000.000,00 y en otras provincias tiene retenciones menores, deberá adquirir un contrato por USD.15.000.000,00. Estos contratos pueden ser comprados por capas, en donde las capas mas bajas son las mas costosas por su proximidad de afectación, en tanto que las capas mas altas son a tasa menor.

Por ejemplo, sobre los USD.15.000.000,00, una primera capa podría ser de hasta USD.1.000.000,00 en exceso de USD.200.000,00; la segunda podría ser de hasta USD.2.000.000,00 en exceso de USD.1.000.000,00; la tercera sería de hasta USD. 12.000.000,00 en exceso de USD.3.000.000,00

XL MIXTO

Dentro de los contratos de exceso de pérdida, el tipo de cobertura mixta es probablemente la más utilizada, ya que se trata de una mezcla de Riesgo y de Cúmulo, es decir funciona tanto si el siniestro afecta una póliza o como si se vieran afectados dos o más riesgos siempre y cuando el siniestro supere la prioridad contratada. Por sus características representa la forma de cobertura mas completa debido a que actúa de forma operativa o catastrófica.

De acuerdo al ejemplo anterior, podríamos tener una primera capa operativa y catastrófica de USD. 100.000,00 en exceso de USD.100.000,00 y el resto del reparto podría ser exactamente igual al catastrófico.

STOP LOSS

Si el asegurado desea protegerse contra una eventual desviación del comportamiento de la siniestralidad, originada por cantidad excesiva de reclamos o sus altos montos con cargo a su propia retención, contrata un “Stop Loss” que cubra todo exceso de siniestralidad que sobrepasa un determinado porcentaje en un mismo ramo de seguro. Generalmente se habla del 100% de primas retenidas mas un porcentaje de gastos administrativos y comisiones. En este tipo de contrato se protege la siniestralidad en lugar del importe del siniestro. Es esta una cobertura que exige del reasegurador una amplia experiencia no solamente en la naturaleza de los riesgos propuestos sino también un buen conocimiento de la zona geográfica donde aquellos están ubicados, por ello, el reasegurador es reacio a otorgar una cobertura ilimitada y prefiere condicionar su responsabilidad a un porcentaje previamente determinado aplicable a la siniestralidad retenida por la cedente mas los gastos administrativos, o señalar una cifra máxima total.

UMBRELLA XL

Es un tipo de reaseguro que se contrata bajo el evento no esperado por una aseguradora, de que en un solo siniestro tal aseguradora pueda perder mas de lo calculado. Por ejemplo, un incendio de una fábrica de tintas y pinturas, puede generar daños a los propios bienes asegurados, daños a la propiedad de terceros, lesiones y muerte a personal asegurado y terceros, lucro cesante, daño en maquinaria y vehículos dentro de la planta, contaminación ambiental por derrame de químicos a las alcantarillas públicas, etc. Es decir se trata de proteger contingencias fuertes que puedan generarse a causa de un siniestro que comprometa varios ramos simultáneamente.

BURNING COST

En contratos no proporcionales, el burnig cost representa el costo de los siniestros respecto de la cobertura XL, expresado en porcentaje de las primas cobradas por la cedente. Cabe mencionar aquí que en esta modalidad de reaseguro, el “burning cost” se calcula tomando las primas correspondientes a un determinado lapso y se dividen para el costo de los siniestros pagados y pendientes que en ese mismo lapso pudieran haber estado a cargo del reasegurador en exceso de la retención de la cedente. El factor así obtenido, será el que se aplique a las primas retenidas para lograr el costo a favor del reasegurador que le permita equilibrar sus ingresos con los siniestros a su cargo.

Es, en esencia, el método que se utiliza para designar al sistema que sirve para calcular y determinar con aproximación el tipo de prima que un asegurador directo debe pagar a su reasegurador en virtud de un contrato de exceso de pérdida (*excess of loss*), consistente en comparar las primas recaudadas durante varios años precedentes por la aseguradora directa en el ramo al que vaya a aplicarse la cobertura de reaseguro con el importe de los siniestros declarados durante esos mismos años a cargo del reasegurador, caso de haber existido en tales ejercicios una cobertura de reaseguro análoga a la que se pretende aplicar.

Del ejercicio anteriormente detallado sale a luz una tasa. Sobre dicha tasa neta el reasegurador aplica un recargo equivalente al beneficio razonable que estima obtener.

Sin embargo de lo anterior, siempre es usual establecer una tasa mínima y una tasa máxima, si el reasegurador considera que existe mucha fluctuación de siniestralidad; o bien podría señalar una tasa fija para todo el contrato.

EL REINSTALAMENTO

Este reaseguro ofrece la facilidad de reinstalación del límite reasegurado en el evento de que este se vea disminuido por una reclamación. Este reinstalamento puede pactarse una o más veces durante su vigencia, y el reasegurador puede o no cobrar prima adicional por él. En el momento de acordarse el contrato debe definirse este punto del reinstalamento, ya que una forma de cobro podría ser sobre el monto consumido pero al 100% respecto del tiempo; otra podría ser a prorrata respecto del monto consumido y el tiempo que falta para concluir el contrato. Se debe dejar debidamente aclarado cuantos reinstalamentos aceptará el reasegurador.

REASEGURO FACULTATIVO

El Reaseguro Facultativo es el método más antiguo de reaseguro. Es el reaseguro Facultativo la base sobre la cual ha sido creada la estructura del reaseguro moderno, y hoy se sigue utilizando en todos los ramos, especialmente cuando:

Un riesgo sobrepasa la capacidad automática; es decir, si el valor asegurado de un determinado riesgo amparado por una póliza es superior a la retención de la compañía aseguradora más la cesión hecha a los reaseguradores de contratos automáticos.

Ciertos amparos o riesgos están excluidos de los contratos automáticos.

Riesgos altamente peligrosos sobre los cuales la cedente no quiere llevar suma alguna a sus contratos automáticos.

Una aseguradora emite pólizas en un ramo que solo explota esporádicamente y para el cual no cuenta con facilidad automática de reaseguro.

REASEGURO FACULTATIVO

Esta modalidad se da en riesgos muy grandes y técnicos. Para aceptar un riesgo los reaseguradores inclusive suelen visitar personalmente el riesgo para calificarlo, también califican todas las condiciones que exige la cedente a solicitud del asegurado, ya que bien podrían no estar interesados en determinadas exigencias del asegurado. Estos temas reducen la prontitud en obtener tasas del mercado reasegurador. Otra cosa a considerar es el incremento en los costos administrativos, el manejo puntual de pago de primas y el manejo de siniestros que lo tiene por fuerza el reasegurador.

Dependiendo del tipo de riesgo y monto asegurado, existen reaseguros facultativos colocados casi en la totalidad de la suma asegurada. Por ejemplo, la industria de energía, petroquímica, ciertas plantas textiles, deberán ser colocadas por medio de un reaseguro facultativo. Estos reaseguros pueden ser proporcionales o no proporcionales.

REASEGURO FINANCIERO

Por Reaseguro Financiero, se entiende el contrato de reaseguro en virtud del cual una institución de seguros realiza una transferencia significativa de riesgo de seguro, pactando como parte de la operación la posibilidad de recibir financiamiento por parte del reasegurador.

Es una forma de reaseguro que se centra más en la gestión del capital que en la transferencia del riesgo.

Por medio del reaseguro financiero se transfiere al reasegurador no solo el riesgo de suscripción, sino también el riesgo financiero en orden a la protección de los estados financieros de la compañía aseguradora y a la obtención de una serie de garantías adicionales, tales como protección contra riesgos de inversión, crédito, entre otros.

EL RIESGO DEL ASEGURADOR

Después de analizar un tema tan delicado como es el reaseguro, podemos concluir que la actividad de una empresa aseguradora es en si un riesgo.

No solo hablamos de que una aseguradora acepta riesgos dentro de ciertos parámetros, antes debe conocerlos y calificarlos, someterlos a estudios técnicos de tasa, deducible, porcentajes de retención y siniestralidad.

Luego, la selección de quienes son sus reaseguradores y los tipos de contrato que maneja, contribuyen a éxito de su gestión.

El manejo financiero de su capital y reservas es de vital importancia en esta actividad.

El peor riesgo que puede enfrentar un asegurador, es que pierda credibilidad en el mercado, pues eso lo puede poner en peligro de extinción de la empresa.

EL RIESGO DEL ASEGURADOR

La actividad de una aseguradora es una operación con ánimo de lucro, a través de las primas de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo acumulado a los pocos que presentan la necesidad. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico. De allí la importancia de observar lo siguiente:

La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. De allí su importancia de conocerlos.

La acumulación: cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

La selección de riesgos: los aseguradores deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza y análisis previo, no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

La distribución de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio de compensación”.

EL REASEGURO Y LA HOMOGENIZACIÓN DE LOS RIESGOS

El sistema reasegurador no podría subsistir en el mercado mundial si, entre otras cosas, no observa una irrestricta homogenización de sus riesgos, es decir manejando cúmulos importantes de cartera de riesgos similares, repartidos convenientemente en el mundo, sin sobrepasar un límite determinado y observando siempre el comportamiento siniestral de la masa.

Los reaseguradores tienen departamentos especializados para ciertos tipos de riesgos tales como aviación, responsabilidad civil por contaminación, casco de buques, vida, seguros de ingeniería, transporte de carga, fenómenos naturales, etc.

Parte del análisis de la homogenización de los riesgos se lo consigue por medio de las estadísticas anuales que circulan entre aseguradores y reaseguradores, dando cuenta del manejo de primas por ramo, número de siniestros, tipo y monto, causas de desviación de siniestralidad, monto de siniestros por efectos de la naturaleza, comportamiento del mercado de seguros de responsabilidad civil, regiones con mayor siniestralidad en el mundo, riesgo moral, riesgo país, riesgo económico, riesgo político.

Los reaseguradores manejan tablas de riesgo aun por tipo de negocio y ramo, desde construcciones destinadas a viviendas, hasta grandes edificios para hoteles u oficinas; desde construcciones de puentes hasta grandes represas; desde refinerías de petróleo hasta la estación de servicio de la esquina.

BIBLIOGRAFÍA

Para la presente compilación se ha consultado a manera de revisión el siguiente material:

Estándar sobre gestión de activos y pasivos. Asociación internacional de Servidores de Seguros.

Curso de Reaseguros Contacto intermediario de Reaseguros.

Artículo publicado por Moisés Bittán.

Una aproximación a Reaseguro Financiero. María José Pérez Fructuoso.